

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se transcribe relación de aspirantes aprobados por el Tribunal examinador para proveer siete plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que se han producido hasta la terminación de los exámenes.**

Aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas la propuesta elevada por esta Jefatura para admisión de los aspirantes aprobados por el Tribunal examinador para proveer siete plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que se han producido hasta la terminación de los exámenes, según autorización concedida en 15 de octubre de 1971, se hace pública a continuación la relación de dichos aspirantes admitidos:

1. Don Teodoro Ormazábal Costa.
2. Don Antonio Pascual Heredia.
3. Don Ceclio Galán Romanillos.
4. Don Isidro Tarancón García.
5. Don Bernardino Lafuente Marín.
6. Don Gregorio Manrique Nafria.
7. Don Donato Alcoceba Boillos.
8. Don Constantino Mata Perdiguero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se fija un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para tomar posesión de su cargo, y deberán los interesados presentar en esta Jefatura, en la primera mitad de dicho plazo, la documentación siguiente:

- 1) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- 2) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- 3) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4) Certificación de antecedentes penales.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad de la instancia.

Soria, 12 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez. 2.658 E.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Médico en el mencionado Organismo.**

Vacante una plaza de Médico en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### I. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Médico a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.

1.2. Características de la plaza.

a) Se rige por el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Su retribución será la que corresponda, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Presidencia del Gobierno en 16 de noviembre de 1967, y cuya dotación figura en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas, para determinar la aptitud de los aspirantes.

Las pruebas competitivas consistirán en examinar a los aspirantes sobre los temas que en esta misma convocatoria se establecen.

##### II. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes masculinos deberán tener el Servicio Militar cumplido o estar exento del mismo; los femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

##### 2.2. De orden personal.

a) Justificar documentalmente estar Colegiado, como Médico en ejercicio, en cualquiera de los Colegios del territorio nacional.

b) Poseer el título de Médico de Empresa o, en su defecto, comprometerse a obtener el mismo, una vez ingresado en el Canal en un plazo máximo de cuatro años.

c) Obligatoriedad de residir en Madrid, una vez obtenida la plaza.

##### III. Solicitudes.

###### 3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a residir en Madrid.

###### 3.2. Organismo al que se dirigen las solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. Al hacer la inscripción, el aspirante deberá abonar la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo duplicado de recibo se adjuntará a la instancia.

###### 3.4. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.5. Lugar de presentación:

La presentación se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.6. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

##### IV. Admisión de los candidatos.

###### 4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, por oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

###### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

##### V. Designación, composición y actuación del Tribunal.

###### 5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».